Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral de Barranquilla

Señora Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que se encuentra pendiente de programar fecha para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.PT.S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 200, luego de que fue allegado al proceso las prueba decretadas.-
Barranquilla, 1º de julio de 2021.-

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
SECRETARIA

RADICADO	08001-31-05-011-2017-00098
DEMANDANTE	LEINER ORTEGA JULIO
DEMANDADO	HKL INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S

Barranquilla, primero (1º) de julio del dos mil veintiuno (2021).-

Revisado el expediente digital, observa el despacho que la ARL SURA adjunta copia de la investigación realizada por el empleador y SU concepto técnico sobre el accidente sufrido por el señor, LEINER ORTEGA JULIO.

Así mismo, y en aras de garantizar a todas las partes el derecho a la defensa y contradicción, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.PT.S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, la cual tendrá lugar el día **8 de octubre de 2021, a las 9:00 a.m.**

Adviértase a las partes intervinientes, que, previo a la audiencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Microsoft Teams, Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de Lifesize.

Con mínimo un día de anticipación, se le remitirá a su correo electrónico el link respectivo de la invitación a la audiencia.

Así entonces, verificado que en el presente caso se cumplen con los demás requisitos formales de la contestación demanda, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE:

1.- **SEÑALAR** el día **8 de octubre de 2021, a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, contemplada en el artículo 80 del C.PT.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

2.- La presente decisión será notificada por estado que será publicado en el portal web de la Rama Judicial e igualmente al Ministerio Público.

3.- **ENVIAR** el link respectivo de la invitación a la audiencia si se va a realizar por la **PLATAFORMA LIFESIZE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2017-00098

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6080efebcc09354c2dfab22ff0430d41d3d22d93c59e6ba29188fb009fad8679
Documento generado en 01/07/2021 11:30:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica